

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”.

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que: "...Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás..."

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 29 dispone que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial..."

En ese marco, con el propósito de establecer las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral a la Primera Infancia en Colombia, se expidió la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia "De Cero a Siempre" la cual busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

El artículo 2° de la Ley en mención, indica que, la política "de cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

La necesidad planteada en este estudio responde a las indicaciones expuestas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" tanto en sentido general como sentido específico en los aspectos y catalizadores de transformaciones allí expuestas

Esta justificación se alinea con el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 específicamente en el título Seguridad Humana y Justicia Social catalizador C - Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar numeral 1 "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad" que tiene como propuesta una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto, promoviendo la educación como derecho y una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2023 - “SOY BARRANQUILLA” en su artículo 3.1.4.1. contempla el Programa primera infancia, cuyo propósito es “Proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones”.

El referido programa abarca el Proyecto: “Atención Integral e Intersectorial” cuyo fin es “Ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros”.

La meta del citado proyecto es atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.¹

La ejecución del programa y el proyecto anteriormente mencionado, se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su artículo 69 establece para dicha dependencia el cumplimiento de las siguientes funciones: “Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su apuesta por la promoción del desarrollo integral de la primera infancia ha logrado estructurar procesos de atención diferenciales para cada una de las cinco (5) localidades, que dan cuenta de ejercicios de articulación intersectorial, priorización de ofertas y mejoramiento de las mismas en función de la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Desde el año 2012 el Distrito de Barranquilla ha suscrito anualmente convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que han permitido aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para atender integralmente a madres gestantes y población de primera infancia logrando aumentar año tras años la capacidad de cupos, como se muestra a continuación:

No. CONVENIO	AÑO	CUPOS
1580	2012	8.185
3359	2013	25.900
3359	2014	25.900
1293	2015	34.125
0801	2016	46.800
1097	2017	46.800
0406	2017/2018	46.800

¹ Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2023 - “SOY BARRANQUILLA”.

0242	2019	46.720
0215	2020	46.800
0175	2021	47.800
08002882021	2021	47.800
08001792022	2022	49.100

En continuidad de acciones, el Distrito de Barranquilla ha suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el Convenio Interadministrativo No. **08001982023** de 2023, cuyo plazo va hasta el 07 de diciembre de 2023 y en el cual las partes se obligaron a atender al siguiente número de usuarios:

MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS
Modalidad Familiar - Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF	17.500
Modalidad Institucional – Centros de Desarrollo Infantil CDI	13.400
Modalidad Comunitaria - HCB Integrales ²	18.200
TOTAL	49.100

Según lo dispuesto en los Manuales Operativos del ICBF versión 7 la Modalidad Comunitaria para la atención a la Primera Infancia se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños menores de cuatro (4) años, 11 meses y 29 días, sus familias y cuidadores y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia experiencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) y asume su énfasis en lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral.

En este sentido, la Modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con padres y adultos, así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permitan la vivencia de experiencias para el desarrollo integral, con un énfasis particular en el trabajo comunitario y desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar los servicios de una entidad idónea que preste el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en la Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI, el cual, mediante el acompañamiento de un equipo interdisciplinario, busca lograr a través del fortalecimiento de los seis componentes de calidad el cumplimiento de las condiciones de calidad. Este servicio es el resultado del trabajo en equipo de las madres o padres comunitarios y un equipo interdisciplinario que apoya su labor, desde la perspectiva de reconocer y compartir sus saberes propios, los de las familias y las comunidades. El propósito de la integralidad es coadyuvar en el cumplimiento de las condiciones de calidad y, por ende, favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.

² La modalidad Comunitaria Integral se concibe desde la intervención de 1.400 HCB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los cuales las EAS del ICBF atienden a 18.200 cupos.



Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación³

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo con el ICBF, para garantizar la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla, se ha dispuesto utilizar la modalidad de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en virtud del fundamento legal descrito en el numeral 3.4 del presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015⁴, la Secretaria Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento de la implementación de la política estatal de “Cero a Siempre”, al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2023 - “SOY BARRANQUILLA”, al Convenio Interadministrativo suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia hasta el 30 de noviembre de 2023, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que tenga por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

II. Análisis de Mercado

• EMPLEO Y DESEMPLEO

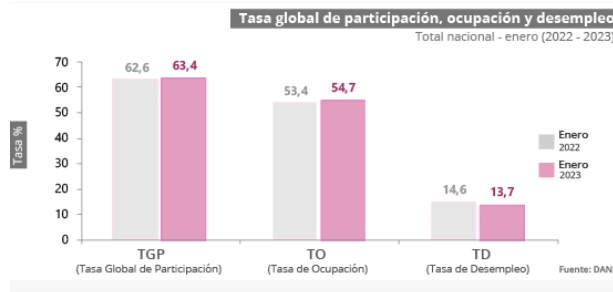
Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%,

³ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.

⁴ Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.



mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.⁵

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

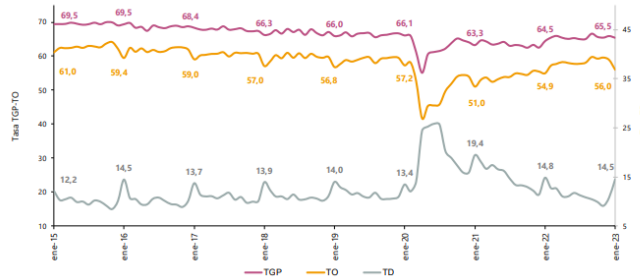
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

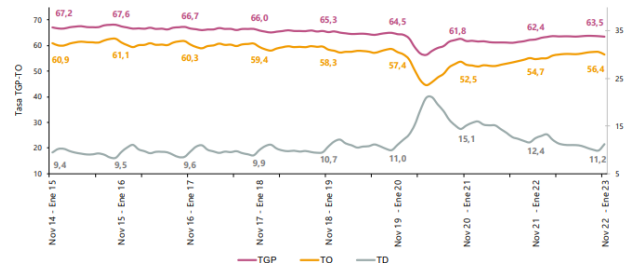
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

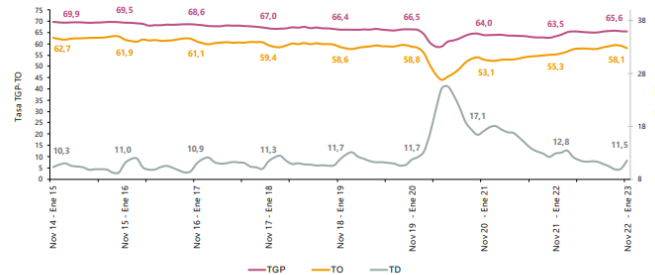
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,6%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (55,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	4,6
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	0,3
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	0,0
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	-0,5
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

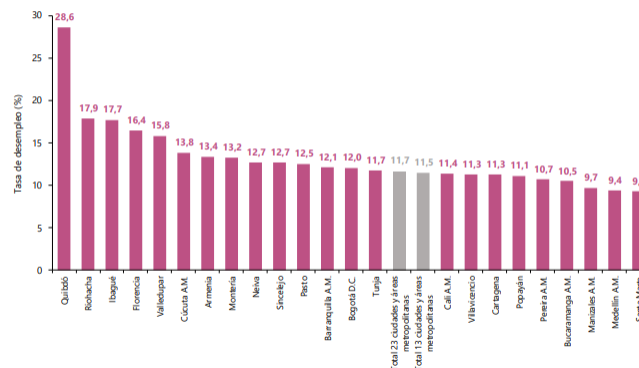
p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).⁶

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023



Fuente: DANE, GEIH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.⁷

• **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingreso por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)		Contribución (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4			
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2			
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1			
LN	Sección N, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1			
M	División 74	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5			

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

diciembre de 2022, dieciseis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Contribución (%)				
			Personal ocupado total ^p	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--
H	División 53	Carros y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	3,8	2,4	1,8	-0,4	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	1,5	4,0	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,8	1,1	--

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Contribución (%)				
			Personal ocupado en agencias ^p	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	5,1	2,1	--	--
H	División 53	Carros y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	--	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	--	--
J	División 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	--	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	--	--
M	Divisiones 74, 76, 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	9,1	7,0	2,0	--	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	9,2	10,0	-0,8	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	--	--

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero -diciembre 2022^p / enero - diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado Total ^{**}	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	División 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

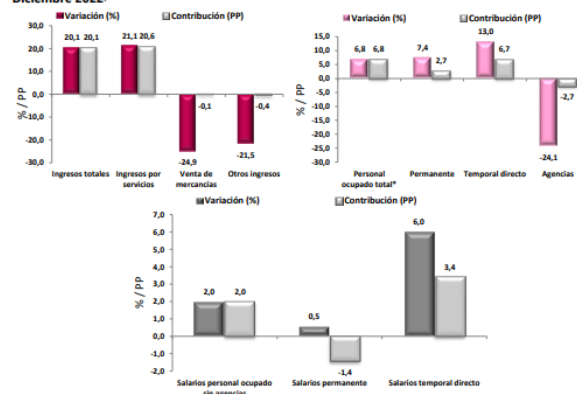
• EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: diciembre 2022 / diciembre 2021

En diciembre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,8% y los salarios registraron un crecimiento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Diciembre 2022^p



Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en diciembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por

su parte, presentaron una disminución de 24,9% la venta de mercancías y de 21,5% otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,8%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 7,4% en el personal permanente y de 13,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 24,1%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2022 presentaron un aumento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 6,0% en los salarios del personal temporal directo y de 0,5% en los salarios del personal permanente.⁸

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará con el Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de educación inicial, en el marco de la “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”, conforme al Manual Operativo de la Modalidad contratada, lineamientos y demás documentos técnicos que expida el ICBF o el Distrito de Barranquilla y que apliquen de acuerdo al servicio contratado, los cuales forman parte integral del contrato.

Durante el plazo del contrato, el contratista atenderá según la siguiente descripción:

MODALIDAD/SERVICIO	HOGARES	CUPOS ATENCION 2023
Modalidad Comunitaria - Servicio HCBI	1.400	18.200
TOTAL	1.400	18.200

Las actividades y obligaciones relacionadas con la gestión contractual que se requiere apoyar y acompañar son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Participar en todas las reuniones y convocatorias que de cualquier nivel sean programadas por el Distrito de Barranquilla relacionadas con la ejecución contractual desde el enfoque legal, administrativo, de supervisión y/o técnico.
2. Dar cumplimiento a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y/o el equipo del Distrito respecto de las condiciones técnicas, administrativas, legales y de supervisión para la prestación de la atención, siempre dentro del término estipulado.
3. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.
4. La EAS reportará los ahorros presentados durante la ejecución del contrato. Las redistribuciones, a que hubiese lugar, deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo

⁸ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf



- del contrato de acuerdo con las indicaciones definidas en el manual operativo de la modalidad comunitaria vigente.
5. El contratista realizará oportunamente los pagos a proveedores, servicios públicos, arriendo, impuestos y tasas cuando a ello haya lugar. En ejercicio de la supervisión, el Distrito podrá solicitar los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de esta obligación.
 6. El contratista deberá soportar mediante documentos y/o la información requerida por el supervisor del contrato, la ejecución de los costos establecidos en las canastas de servicio de la modalidad atendida.
 7. Entregar al Distrito de Barranquilla, dentro de los primeros 5 días calendarios al inicio de cada mes, la programación y estructura de las visitas del equipo interdisciplinario necesario para la prestación del servicio HCBI a los hogares comunitarios de Bienestar asignado.
 8. Conformar la Red de padres y desarrollar procesos de formación para la promoción del desarrollo integral de la Primera Infancia.
 9. Animar la participación de padres y/o cuidadores en los procesos de formación y acompañamiento familiar; además de lo anterior, el contratista deberá crear alternativas para que la información de las temáticas tratadas llegue a los padres en caso dado que estos no participen de los mismos y presentar soportes al Distrito.
 10. El contratista deberá vincular de manera formal y oportuna el personal requerido para la ejecución del contrato, atendiendo lo definido por el Distrito de Barranquilla y lo contemplado en el Manual Técnico Operativo de la modalidad comunitaria vigente y las leyes vigentes que regulen el tipo de contratación que aplique con el talento humano. En caso de requerir contratar un perfil optativo y/o perfil 2, antes de realizar cualquier contratación la EAS deberá realizar solicitud respectiva para la aprobación por parte del Comité Técnico Operativo, de tal manera que se verifique la idoneidad y el perfil conforme lo señalado en el Manual Técnico Operativo vigente del ICBF.
 11. El contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de nómina y seguridad social del talento humano vinculado al servicio. El supervisor del contrato podrá solicitar los soportes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.
 12. Para la vinculación del Talento Humano debe cumplirse con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 “Régimen Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores” o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
 13. Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. Asimismo, la EAS deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, que el total del talento humano cuenta con el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
 14. Facilitar al talento humano vinculado puesto a disposición del servicio HCBI, la participación en eventos y procesos que el Distrito solicite.
 15. Cumplir en todo caso con las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del talento humano que esté a su cargo, independientemente del tipo de vinculación del personal.
 16. Facilitar al talento humano vinculado puesto a disposición del servicio HCBI, la participación en eventos y procesos que el Distrito solicite.
 17. Activar oportunamente la ruta integral de restablecimiento de derechos establecida en el Manual Operativo vigente y enviar la información soporte de las acciones realizadas al

- Distrito en los términos establecidos y a través de los canales definidos, cumpliendo con los principios de calidad, completitud, veracidad y oportunidad, so pena de iniciar las acciones administrativas pertinentes.
18. Realizar valoración y seguimiento nutricional de los usuarios encontrados en el Hogar Comunitario de Bienestar Integral, de acuerdo con los lineamientos aplicables, reportando mensualmente los resultados, avances y novedades presentadas en los formatos y sistemas que el Distrito indique, de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio que señale el ICBF.
 19. Reportar al Distrito los casos en los cuales no se encuentren la totalidad de los usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Integral, particularmente en los procesos de tamizaje nutricional, aplicación de escala del desarrollo y ficha de caracterización familiar de manera inmediata de acuerdo a los tiempos en que se realiza cada uno.
 20. Participar en las mesas de seguimiento nutricional convocadas por el Distrito y cumplir oportunamente con los requerimientos, solicitudes y compromisos que de estas se desprendan.
 21. Activar oportunamente la ruta establecida en el Manual Operativo vigente aplicable para los casos de malnutrición (desnutrición, obesidad, riesgo de desnutrición) y enviar la información soporte de las acciones realizadas al Distrito (formato único de remisión, oficios de remisión y demás documentos estipulados en el Manual) en los términos establecidos y a través de los canales definidos, cumpliendo con los principios de calidad, completitud, veracidad y oportunidad de iniciar las acciones administrativas pertinentes, de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio que indique ICBF.
 22. Realizar valoración y seguimiento nutricional de los usuarios atendidos, reportando mensualmente los resultados, avances y novedades presentadas en los formatos y sistemas que el Distrito indique. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos y condiciones aplicables según la prestación del servicio, de acuerdo con las flexibilizaciones del ICBF y las condiciones de la prestación del servicio.
 23. Subsancionar las no conformidades encontradas en el ejercicio de la supervisión ejercida por el supervisor del contrato y/o su equipo de apoyo, en los términos señalados.
 24. Asesorar a las madres comunitarias, a las familias y a las EAS Iniciales para que participen en ejercicios de control social, según lo estipulado en el Manual Operativo vigente aplicable a la modalidad y demás indicaciones entregadas por el ICBF.
 25. Informar de manera inmediata a través del correo electrónico establecido al supervisor del contrato, las novedades de fuerza mayor que afecten el desarrollo de las acciones de la integralidad.
 26. Realizar procesos de gestión para la articulación educativa y el adecuado proceso de tránsito armónico de la educación inicial a la educación formal y básica.
 27. Gestionar la firma y custodiar el Formato de Autorización de uso de imagen de los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores y madres comunitarias, el cual se le entregará en la fase de alistamiento inicial, incluidos los nuevos ingresos que presente el servicio.
 28. Atender el manual de imagen de ICBF y el Distrito de Barranquilla, otorgando los créditos correspondientes en cualquier espacio de divulgación, ya sean comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, actividades públicas y/o privadas, documentos físicos y digitales producidos, publicidad y demás información a terceros o interna proveniente de la ejecución del presente contrato; teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto.
 29. Orientar a las madres comunitarias para la implementación y gestión de un espacio dentro de cada una de las Unidades de Servicio para gestión de la línea técnica “Huertas caseras o familiares” como forma de promoción de la seguridad alimentaria y nutricional cuando aplique según las condiciones de la prestación del servicio y animar a las familias de los usuarios para que conformen la huerta casera en el entorno hogar.

30. Soportar las acciones adelantadas con los padres, cuidadores y entidades prestadoras de salud para lograr la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial la garantía de derechos en vacunación, que se requieren según la etapa de vida de los usuarios, teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Manual operativo vigente.
31. Garantizar la entrega del material fungible a la madre comunitaria de cada HCBI asignado, dentro de los primeros 5 días de cada mes, de manera completa y con calidad de acuerdo con lo indicado por ICBF.
32. Diligenciar los formatos de entrega del material fungible a las madres comunitarias, como documento soporte el cual adquiere el carácter de documento público. Dichos soportes deberán ser enviados al correo electrónico definido por el equipo del Distrito dentro de los 5 días calendario siguientes a la terminación de cada mes, cumpliendo con los principios de veracidad, calidad, oportunidad y completitud.
33. Cumplir y estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
34. Entregar al Distrito de Barranquilla oportunamente la planeación de las actividades pedagógicas y seguimientos a las familias, así como también las evidencias y soportes de realización de las mismas.
35. En caso dado se presente novedades y/o circunstancias que afecten la prestación del servicio a los usuarios, deberá ser notificado inmediatamente al supervisor del contrato sobre la situación.
36. La EAS cualificadora deberá realizar oportuna gestión y seguimiento a las atenciones priorizadas de cada uno de los usuarios.
37. Atender oportunamente en los términos de la ley los requerimientos que el Distrito realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.
38. Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto del Objeto Contractual.
39. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato siempre con observancia de las disposiciones legales aplicables y de los manuales, lineamientos, guías y demás estipulaciones aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones para la atención integral a la primera infancia derivadas del Convenio Interadministrativo No. **08001982023** de 2023.
2. Prestar el servicio HCBI de la modalidad comunitaria referido a la integralidad, con principios de calidad, oportunidad y pertinencia, con el fin de promover el desarrollo integral de los usuarios en el marco de los Manuales Operativos, lineamientos técnicos, actos administrativos y demás documentos indicados por el Distrito y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
3. Desde la fase de alistamiento y/o preparatoria la EAS deberá elaborar y poner en marcha un plan de trabajo, acordado y avalado por el supervisor del contrato en el comité técnico operativo. Dicho plan de trabajo deberá ser formulado por la EAS en el formato dispuesto por el Distrito de Barranquilla y deberá contener todas las actividades hasta la fase de cierre.
4. La EAS deberá entregar la totalidad de los soportes y entregables indicados en el manual operativo vigente sobre la realización de cada una de las actividades de la fase de alistamiento o preparatoria; dichos soportes deberán entregarse al Distrito de Barranquilla cumpliendo los criterios de calidad, veracidad y oportunidad.
5. La EAS deberá entregar la totalidad de los soportes y entregables indicados en el manual operativo vigente sobre la realización de cada una de las actividades de la fase de cierre; dichos soportes deberán entregarse al Distrito de Barranquilla cumpliendo los criterios de



- calidad, veracidad y oportunidad. En caso de que se requiera hacer empalme de la información derivada de la atención a los usuarios, la EAS deberá cumplir con este proceso a cabalidad, en estricto orden y en los tiempos exigidos.
6. Las EAS acatará y respetará los acuerdos que se definan en el seguimiento técnico, financiero y administrativo para apoyar la supervisión del contrato. En ese sentido, en caso de que el equipo del Distrito encuentre inconformidades que deban ser subsanadas respecto de la prestación del servicio, la EAS deberá realizar todas las acciones pertinentes para lograr la superación de la situación, en el término que el Distrito le señale. So pena de iniciar las acciones administrativas pertinentes.
 7. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo señalado en su propuesta, los lineamientos y documentos técnicos – administrativos indicados por el Distrito de Barranquilla, manuales operativos vigentes expedidos por el ICBF y disposiciones legales aplicables los cuales el contratista declara conocer y que hacen parte integral del presente contrato, a través del supervisor del contrato y los equipos técnicos de apoyo a la gestión.
 8. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto del presente contrato.
 9. Remitir la información técnica, administrativa y financiera requerida por el supervisor para el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato, en los términos, calidad, completitud, forma y oportunidad solicitados. La información entregada se considerará veraz, cierta y obtenida legalmente, siempre bajo la responsabilidad del representante legal de la EAS derivada.
 10. Enviar al supervisor del contrato la información que soporte la ejecución de las acciones de integralidad, conforme a las indicaciones que desde la supervisión se emitan a las EAS.
 11. Asumir la responsabilidad legal, técnica, administrativa y financiera de todas las actividades realizadas en virtud de la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
 12. Realizar el reporte y/o registro y análisis de la información resultante de la prestación del servicio de la atención integral, en el Sistema de Información Cuéntame y/o los Instrumentos digitales definidos por ICBF, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y completitud de la información, tal como se indica en el Manual Operativo en su versión vigente y bajo los siguientes parámetros: a. Reportar el 100% de las unidades de servicio, suministrada por el ICBF, incluyendo: Nombre de la UDS, dirección exacta, teléfono, datos de georreferenciación, responsable de la unidad de servicio. b. Realizar el registro del 100% de la información de usuarios atendidos y novedades en la atención. c. Realizar el registro del 100% de la información de seguimiento nutricional de los usuarios atendidos. d. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los usuarios de primera infancia. e. Registrar y actualizar permanentemente la información de la totalidad del talento humano de las unidades de servicio, (para el registro de la información se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). f. Registrar y actualizar permanentemente la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niños y niñas. g. Registrar y actualizar cuando aplique la información de los procesos de formación impartidos a talento humano. h. Atender las indicaciones impartidas por el ICBF y el Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución contractual, respecto de la desvinculación del sistema de información de los usuarios, unidades de servicio y talento humano. Los registros indicados se realizarán una vez la EAS inicial efectúe el cargue de la información correspondiente.
 13. Reinvertir los recursos inejecutados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La aprobación de la propuesta estará sujeta a lo contemplado en el Manual Operativo vigente de la modalidad y los memorandos orientadores de atención expedidos por ICBF, según las indicaciones del Distrito de Barranquilla.
 14. Reintegrar los recursos no ejecutados en el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución de este o cuando el supervisor lo considere necesario.



15. Efectuar el seguimiento a la matriz de riesgo estipulada dentro del contrato, con el acompañamiento del Distrito de Barranquilla.
16. Facilitar al talento humano vinculado puesto a disposición del servicio HCBI, la participación en eventos y procesos que el Distrito solicite.
17. Programar y desarrollar las jornadas de reflexión pedagógicas definidas en el manual operativo del servicio modalidad comunitaria y aportar los soportes y evidencias de realización al Distrito de Barranquilla.
18. Gestionar durante la fase de alistamiento los centros de apoyo de conformidad con lo indicado en el manual operativo que aplica para el servicio HCBI.

18.1. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA DE GESTIÓN: El contratista realizará las siguientes acciones, que corresponden al sistema integrado de gestión, que contemplan los manuales operativos de las modalidades de servicio de atención a la Primera Infancia del ICBF y de acuerdo a *“Los Criterios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en la prestación del servicio de los programas misionales” respecto a lo que aplique a la modalidad comunitaria servicio HCBI como entidad cualificadora*, sobre los siguientes ejes de acción:

18.2. EJE DE CALIDAD

- 18.2.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros), experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio y cumplimiento del régimen de inhabilidades por delitos sexuales. Esta obligación aplica para el talento humano vinculado a la EAS cualificadora.
- 18.2.2. Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar con las EAS derivadas que realizan la cualificación en el servicio HCBI, un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños, niñas y las mujeres gestantes, ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad.
- 18.2.3. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF y del Distrito (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 18.2.4. Entregar los resultados de la percepción de la madre comunitaria y padres de familia frente a la prestación del servicio recibido por parte del talento humano vinculado a la EAS cualificadora; para ello deben ser utilizados los formatos, guías y procedimientos entregados por el Distrito e indicados por el ICBF, con la periodicidad definida por el ente territorial.
- 18.2.5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a situaciones asociadas con los componentes de calidad que aplican para la integralidad que afecte la prestación del servicio y/o frente a cualquier eventualidad presentada en el servicio que ofrece la EAS cualificadora) que permita

tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

- 18.2.6. Asegurar que los equipos de medición antropométricas de la EAS cualificadora utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias emitidos por las entidades autorizadas.
- 18.2.7. Contar con información documentada de recepción, tratamiento y gestionar las respuestas oportunas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que sean competencia de la EAS cualificadora, en el marco de la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y demás manuales, guías, y documentos técnicos.

18.3. EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

18.3.1. Suscribir documentos de compromiso de confidencialidad los cuales harán parte integral del contrato, y que deberán ser entregados al supervisor una vez se firmen en el marco de la fase preparatoria.

18.3.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, del Distrito y/o de los usuarios, en el marco de la ejecución del contrato.

18.3.3 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

18.3.4. Implementar el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

18.3.5 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios, haciendo buen uso del acceso a los sistemas de información dispuestos por ICBF y/o Distrito.

18.3.6. Garantizar el adecuado uso del sistema de información Cuéntame, específicamente para prevenir manejos inadecuados dentro del aplicativo, que afecten directa o indirectamente el registro de la información asociada a la atención brindada por las EAS vinculadas al convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el ICBF.

18.4. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

18.4.1. Certificar que la EAS cualificadora del servicio HCBI cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

18.4.2. La EAS cualificadora elaborará conjuntamente con la madre comunitaria el plan de gestión de riesgos de desastre para cada una de las UDS asignadas, remitiendo al Distrito las actas que soporten las acciones desarrolladas.

18.4.3. Realizar la inducción a los profesionales del equipo interdisciplinario que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.4.4. Suministrar a los profesionales del equipo interdisciplinario vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades, con la frecuencia que permita mantener su seguridad y de acuerdo con las características estipuladas en los Manuales aplicables. En caso de deterioro, daño o pérdida

deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. Lo anterior aplicará para los profesionales en que específicamente su labor requiera de este tipo de elementos de protección personal.

18.4.5. Presentar el concepto de aptitud favorable de los profesionales del equipo interdisciplinario vinculados para la ejecución del contrato, al inicio y al final de este. Conceptos emitidos por una autoridad acreditada para tal fin.

18.4.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cuando a ello haya lugar.

18.4.7. Garantizar y certificar que todos los profesionales del equipo interdisciplinario vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.

18.4.8. Cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la prestación de los servicios, asociados al tipo de actividad realizada de los profesionales del equipo interdisciplinario.

18.4.9. Reportar los accidentes de trabajo de los profesionales del equipo interdisciplinario que se presenten durante el desarrollo de las actividades del servicio a la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador.

18.5. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

18.5.1 Adoptar en las sedes administrativas las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.

NOTA: La EAS cualificadora entregará información técnica a las madres comunitarias para la respectiva adopción en los Hogares Comunitarios de medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.

18.5.2. Adoptar en las sedes administrativas las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: La EAS cualificadora entregará información técnica a las madres comunitarias para la respectiva adopción en los Hogares Comunitarios de medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos.

18.5.3 Adoptar en las sedes administrativas las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos (cuando aplique) que se generen durante la ejecución del contrato.

NOTA: La EAS cualificadora entregará información técnica a las madres comunitarias para la respectiva adopción en los Hogares Comunitarios de medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos.

18.5.4 Formular y socializar a las madres comunitarias el plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable en los HCBI, de acuerdo con la normatividad vigente.

18.5.5. Formular y socializar a las madres comunitarias las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.

18.5.6. Formular e implementar los programas de capacitación del personal, mantenimiento



preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

18.5.7. Establecer el análisis de aspectos e impactos ambientales asociados a la operación del servicio, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

18.5.8. Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios, para la promoción y adopción de buenas prácticas ambientales.

NOTA: Adicional a las anteriores obligaciones establecidas en los diferentes ejes de calidad, el contratista deberá cumplir las demás obligaciones que indique el ICBF durante la ejecución del contrato.

18.6. OBLIGACIONES REFERIDAS A LA DOTACION:

18.6.1. Asumir la responsabilidad en caso de deterioro de los equipos de medición antropométricas, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el Distrito-ICBF. 18.6.2. Garantizar la conservación de los equipos de medición antropométricas entregados por el Distrito-ICBF los cuales deberá garantizar la limpieza, desinfección e inocuidad de los equipos de medición antropométricas dispuestos para la prestación del servicio durante la ejecución y al finalizar el contrato.

18.6.3 Garantizar oportunamente las reparaciones y/o mantenimientos indispensables que se requieran para la conservación de los equipos de medición antropométricas entregados por el Distrito-ICBF dispuestos para la prestación del servicio y los adquiridos durante la ejecución del contrato.

18.6.4. Entregar al Distrito-ICBF los equipos de medición antropométricas devolutivos entregados durante la ejecución del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución o cuando las circunstancias así lo ameriten, salvo que al terminar el contrato los equipos de medición antropométricas hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de educación inicial. En este caso, su disposición final se efectuará conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 18.6.5. Ejercer la debida vigilancia y custodia de los equipos de medición antropométricas entregados, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, la EAS deberá notificar inmediatamente al supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho aportando la documentación requerida.

18.6.6. Mantener el inventario de los equipos de medición antropométricas disponibles en cada EAS actualizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo entregado por parte del Distrito-ICBF.

19. Garantizar que el talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en la relación con prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el Supervisor del contrato.

20. Generar acciones de cooperación y articulación a fin de compartir experiencias que contribuyan con el fortalecimiento de las prácticas existentes para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia.

21. Garantizar la activación de la ruta con el fin de mejorar el estado nutricional de los usuarios con diagnóstico confirmado de malnutrición; el acompañamiento que se le realizará incluirá



también el desarrollo de estrategias psicoeducativas, en salud, nutrición y desarrollo infantil. En los casos en que no exista respuesta oportuna de la activación de la ruta, el contratista tendrá que reportar inmediatamente la situación al Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.

22. Cumplir y estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

23. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.

24. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.

La persona jurídica interesada deberá garantizar una experiencia mínima de 24 meses de atención. La experiencia podrá acreditarse con máximo ocho (08) certificaciones, con la copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación, y ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán haber sido ejecutados en los últimos 5 años anteriores a la recepción de documentos de la presente invitación y el objeto deberá contemplar la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y atención a la familia.

Se entenderá como experiencia en atención a la primera infancia y/o a la familia la siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia: Aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar.

Experiencia en atención a la familia: Aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con las familias. En caso de que sea postulado solo a modalidad Familiar para la Atención Integral a la Primera Infancia.

IV. Análisis económico

El Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de atención integral a la primera infancia en las diferentes modalidades (*Modalidad Institucional, Modalidad Familiar, Modalidad Comunitaria, Doble Modalidad*) a través de la celebración de Convenios Interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de los cuales se deriva la contratación para la atención directa.

A continuación, se relacionan los convenios interadministrativos suscritos:

No. DEL CONVENIO MARCO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONVENIO	AÑO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08001792022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$50.968.663.627 COP	2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 288 DE 2021.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL	\$67.688.910.444 COP	2021



	MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 175 - 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$97.461.908.682 COP	2021
CONVENIO INTERNADMINISTRATIVO N° 215 - 2020	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$95.321.976.283 COP	2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0242-2019	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$90.303.882.816 COP	2019

Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a la primera infancia en la Modalidad Comunitaria.

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados:

No. DEL CONTRATO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2022-3750	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"	\$1.592.200.959 COP	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS	2022
CD-08-2021-4606	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"	\$2.368.897.265 COP	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS	2022
CD-08-2021-1828	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"	\$3.432.841.164 COP	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	2021
CD-012020001498	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN	\$3,377,689,291 COP	FUNDACION CONSTRUYENDO	2020





	EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"		CAMINOS	
--	---	--	---------	--

Teniendo en cuenta los valores de la canasta de la Modalidad Comunitaria establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se determina el presupuesto para esta contratación, más los costos de administración, utilidad, e IVA.

El valor total del presente contrato está pactado en la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.877.191.786) M/L**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$7.869.789.508) M/L** por concepto de prestación de servicios, y, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.402.278) M/L** por concepto de IVA, La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

NOTA 1: Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Sobre el total del valor del contrato se establece un porcentaje del cero coma cinco por ciento (0.5%) por concepto de utilidad, la cual está gravada sobre el diecinueve por ciento (19%) por concepto de IVA, según lo establecido en el Estatuto Tributario.

NOTA 2: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes:

La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."





Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (...) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

“...del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas..”

“...En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección...”

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la normatividad vigente el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para garantizar la atención integral de la primera infancia.

Para constancia se firma el nueve (09) de marzo de 2023.

Código Asignado: 8031

Briana Lopesierra R.

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito



HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2023					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR UNIDAD MES
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$25.274
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO *	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$9.848
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	\$114.841
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	\$114.841
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	\$229.682
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	\$99.660
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	\$32.039
COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO					\$ 626.185
COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO					\$55.194
COSTO TOTAL AÑO POR UNIDAD DE SERVICIO - 10 meses + fase de alistamiento					\$6.317.044

ESCALA DE PERFILES Y SUS COSTOS DE REFERENCIA			
Componentes	PERFIL	COSTO LABORAL	ASIGNACIÓN LABORAL EQUIVALENTE
COORDINADOR GENERAL	PERFIL 1	\$5.054.800	\$3.309.147
PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	PERFIL 1	\$2.296.800	\$1.374.194
	PERFIL 2	\$2.051.981	\$1.213.923
PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	PERFIL 1	\$2.296.800	\$1.374.194
	PERFIL 2	\$2.051.981	\$1.213.923
PEDAGOGO	PERFIL 1	\$2.296.800	\$1.374.194
	PERFIL 2	\$2.051.981	\$1.213.923
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PERFIL 1	\$1.969.612	\$1.160.000

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR						
15	ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES Y PROMOTORES SOCIALES - ASODEPS	823.004.079-5	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD /SERVICIO</th> <th>HOGAR ES 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>700</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD /SERVICIO	HOGAR ES 2023	Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI	700	TOTAL	700	<p>El valor estimado del contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.938.595.893), discriminados así: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.934.894.754) por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.701.139)</p> <p>por concepto de IVA, más todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
MODALIDAD /SERVICIO	HOGAR ES 2023											
Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI	700											
TOTAL	700											

				suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.		
--	--	--	--	---	--	--

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CIPOS	VALOR	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR						
16	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS - FUNSOVID	900.305.127 - 1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD/SERVICIO</th> <th>HOGARES 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>700</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD/SERVICIO	HOGARES 2023	Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI	700	TOTAL	700	<p>El valor estimado del contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.938.595.893), discriminados así: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.934.894.754) por concepto de prestación de servicios incluido el presupuesto de la canastas, administración y utilidad, y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
MODALIDAD/SERVICIO	HOGARES 2023											
Modalidad Comunitaria – Servicio HCBI	700											
TOTAL	700											

				<p>NUEVE PESOS (\$3.701.139)</p> <p>por concepto de IVA, más todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>	
--	--	--	--	---	--

#	EAS	HCBI	VALOR ATENCION HCBI	TOTAL VALOR ATENCIÓN	ADMON	UTILIDAD	IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
15	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES – ASODEPS	700	\$ 3.895.935.400	\$ 3.895.935.400	\$ 19.479.677	\$ 19.479.677	\$ 3.701.139	\$ 3.938.595.893	HCBI
16	UNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS - FUNSOVID hcbi	700	\$ 3.895.935.400	\$ 3.895.935.400	\$ 19.479.677	\$ 19.479.677	\$ 3.701.139	\$ 3.938.595.893	HCBI
TOTAL CUPOS ATENCIÓN		1400		\$ 7.791.870.800	\$ 38.959.354	\$ 38.959.354	\$ 7.402.278	\$ 7.877.191.786	

APORTE DISTRITO
APORTE ICBF

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LA SUMATORIA INDIVIDUAL DEL VALOR TOTAL DE LA ATENCIÓN, EL VALOR TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN, EL VALOR TOTAL DE LA UTILIDAD Y EL VALOR TOTAL DEL IVA.